



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2016-CMP**

Paracas, 31 de marzo de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, según el artículo 9, numeral 17 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley;

Que, de acuerdo al artículo 4.3.4 de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, establece que la presentación de la Memoria Anual corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública, la misma que deberá contener lo siguiente: presentación; breve reseña histórica que contenga, entre otros, la base legal de la creación; visión y misión; estructura orgánica; principales actividades de la entidad; logros obtenidos y dificultades presentadas durante el periodo que se informa; ratios financieros de liquidez, solvencia, rentabilidad y gestión comentados; evaluación de los Estados Financieros utilizando el método de análisis horizontal y análisis vertical; análisis de la programación y ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión, comentando aspectos relevantes de la ejecución respecto a la programación, asimismo debe indicar las limitaciones si las hubiere; además, podrá incluir información que considere necesaria y tenga efectos relevantes para la entidad, así como lo económico y social;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 0339-2016-MDP-GPP, de fecha 22 de marzo de 2016, remite la Memorial Anual de la Municipalidad Distrital de Paracas correspondiente al año 2015, a efectos que la misma sea evaluada por el Concejo Municipal de Paracas para los fines correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

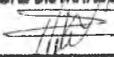
**ACORDÓ:**

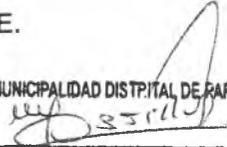
**Artículo Primero.- APROBAR** la Memorial Anual del Ejercicio Fiscal 2015, la misma que en anexo forma parte integrante del presente documento.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Abog. Esabet Ucharima Alcantara  
Jefe de Of. de Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Sr. Miguel Angel Castillo Oñden  
ALCALDE